

Va al Despacho de la señora Juez el presente Proceso y la documentación que antecede informándole que dentro del término de ley se allego por el apoderado judicial de la parte demandante el registro fotográfico solicitado respecto de la valla fijada para proceso de la pertenencia y se encuentra para resolver. Sirvase proveer. Florida V., octubre 13 de 2020.

La secretaria:

MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

Rad. 2016-00285 Revindicatorio de dominio con reconvencción de prescripción adquisitiva  
Demandante: Arielid Sanchez Escudero y otras  
Demandada: Nataly Almanza Tamayo

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.**  
Florida V., octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020)

Habida consideración la constancia secretarial que antecede y corroborada la misma es preciso, se observa que se allego al presente tramite registro fotográfico de la valla fijado por la parte demandante dentro de la demanda de reconvencción de prescripción adquisitiva de Domicio propuesta por la señora Nataly Almanza Tamayo, a través de apoderado judicial Dr. Luis Jair Polanco y en contra de las señoras Elizabeth Sánchez Escudero y otras. De conformidad con lo anterior se ordena glosar el registro fotográfico allegado y ordenar el ingreso de la presente demanda en el registro nacional de personas emplezadas y con ello dar la publicidad de ley a la misma en cumplimiento del numeral 7 inciso 3 del art. 375 del C.G.P. y del inciso 4 numeral 7 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Glosar al presente tramite el registro fotográfico aportado por el Dr. Luis Jair Polanco Moreno, a efectos de que obre dentro del presente tramite y sea tenido en cuenta en su debido momento procesal.

**SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente trámite en el Registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

CÓPIESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

**NOTIFICACION**

OR ESTADO Electronico  
6 OCT 2020 No 049 el contenido

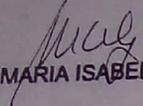
Precedencia anterior.

4) Srta.

*Mag*

Va al Despacho de la señora Juez el presente Proceso y la documentación que antecede informándole que dentro del término de ley se allego por el apoderado judicial de la parte demandante el registro fotográfico solicitado respecto de la valla fijada para proceso de la pertenencia y se encuentra para resolver. Sirvase proveer. Florida V., octubre 13 de 2020.

La secretaria,

  
MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

Rad. 2018-00177

Demandante: Rosa Maria Cabrera

Demandado: Herederos conocidos del señor Alberto Baralt Bolaños (q.e.p.d), que son Juan Pablo Baralt Becerra, Patricia Eugenia Baralt Becerra y Yuli Lorena Baralt Rodríguez, como también respecto de los herederos inciertos e indeterminados y personas Indeterminadas.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.**

Florida V., octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020)

Habida consideración la constancia secretarial que antecede y corroborada la misma es preciso, se observa que se allego al presente tramite registro fotográfico de la valla fijado por la parte demandante dentro de la demanda de prescripción adquisitiva de Domicio propuesta por la señora Rosa Maria Cabrera, a través de apoderado judicial Dr. Diego Camilo Tascón González y en contra de Herederos conocidos del señor Alberto Baralt Bolaños (q.e.p.d), que son Juan Pablo Baralt Becerra, Patricia Eugenia Baralt Becerra y Yuli Lorena Baralt Rodriguez, como también respecto de los herederos inciertos e indeterminados y personas Indeterminadas. De conformidad con lo anterior se ordena glosar el registro fotográfico allegado por la parte demandante y se ordena el ingreso de la presente demanda en el registro nacional de personas emplazadas y con ello dar la publicidad de ley a la misma en cumplimiento del numeral 7 inciso 3 del art. 375 del C.G.P. y del inciso 4 numeral 7 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, en mérito de lo expuesto se,

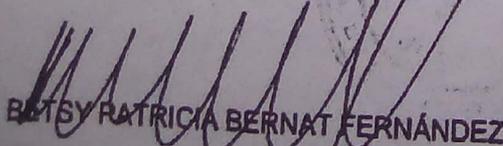
RESUELVE:

PRIMERO: Glosar al presente tramite el registro fotográfico aportado por el Dr. Diego Camilo Tascón González, a efectos de que obre dentro del presente tramite y sea tenido en cuenta en su debido momento procesal.

SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente trámite en el Registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

CÓPIESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

  
BETSY PATRICIA BERNAT FERNÁNDEZ

NOTIFICACION  
POR ESTADO Electronico.  
16 OCT 2020 No. 049 el contenido

audiencia anterior.

Así Sirio. 